



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DE SUMAPAZ
INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ
GRUPO DE CONTRATOS

GS-2026-002529 / AFINA - GRUCO 11.6

Fusagasugá, 20 MAR 2026

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA PN ESSUM SA MC 029 2026

La ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", identificada con NIT: 808.000.859-0, ubicada en la Calle 23 No. 44-02 barrio la Venta del municipio de Fusagasugá (Cundinamarca), en acatamiento a lo previsto en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, Decreto 1082 de 2015 y sus modificatorios, invita a todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal o promesa de sociedad) de nacionalidad colombiana o extranjera, que se encuentren en capacidad de prestar el servicio de "OUTSOURCING PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL LOTE No.1 INSTALACIONES POLICIALES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y LOTE No.2 ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE", que cumplan con todos los requisitos exigidos por esta Entidad; a que participen en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA número PN ESSUM SA MC 029 2026, así:

• **CONSULTAS**

Los documentos del proceso de selección podrán ser consultados a través de la página electrónica **SECOP II**, bajo el número PN ESSUM SA MC 029 2026 o de manera física en el grupo de contratos de la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" en el horario de 08:00 a.m. a 12: m. y de 02:00 p.m. a 05:30 p.m., de lunes a viernes; todas las observaciones y consultas deben efectuarse únicamente a través de la plataforma SECOP II mediante mensajes u observaciones.

• **OBJETO:**

"OUTSOURCING PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL LOTE No.1 INSTALACIONES POLICIALES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y LOTE No.2 ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE."

• **PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato será de **cuarenta y cinco días (45)** días calendario para cada uno de los lotes, contados a partir de la suscripción de acta de Inicio, previa suscripción del documento contractual y los requisitos de perfeccionamiento (Aprobación de los mecanismos de cobertura, registro presupuestal y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, en los términos que establezca la normativa).

Este plazo de ejecución del contrato es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, en la línea de ejecución presupuestal con la sumatoria total de todos los periodos, de acuerdo a los factores de incidencia de este proceso.

LÍNEA DE TIEMPO Y PROGRAMACIÓN DE EJECUCIÓN

La presente línea de ejecución es el resultado de un análisis técnico por parte del estructurador técnico, sobre las variables: presupuesto total asignado, análisis de la administración, contexto geográfico, anualidad, entre otras.

Los siguientes valores corresponden a la meta mínima de ejecución acumulada presupuestal para cada periodo del presente proceso contractual, considerando que el plazo de ejecución es **cuarenta y cinco (45)** días, según lo consignado en el paquete técnico del proceso:

	DIAGNOSTICO	PERIODO 1	PERIODO 2	TOTAL
% MIN EJECUCIÓN	0%	85.71%	16.67%	100.0%
DÍAS	10	30	5	45

El plazo de ejecución resultante es cuarenta y cinco (45) días, donde cada periodo corresponde a un lapso de tiempo planeado de 30 y 5 días, a excepción del periodo de diagnóstico, el cual, está establecido en diez (10) días calendario y se utilizará para visitar las unidades priorizadas y determinar las necesidades a intervenir.

El no cumplimiento de las metas presupuestales debe ser considerado como un presunto incumplimiento parcial a las condiciones contractuales, y por cual, es responsabilidad del supervisor técnico advertir e informar oportunamente al ordenador del gasto, para la ejecución de los procedimientos administrativos sancionatorios.

Se programarán las actividades de acuerdo con las necesidades por reparar y/o solucionar relacionadas en el **Formato 1LF-FR-0129 “IDENTIFICACIÓN ESPECÍFICA DE LA NECESIDAD” del Apéndice No. 2**, previamente revisadas por el supervisor técnico y aprobadas por el funcionario que genera la necesidad.

• FECHA Y LUGAR PARA PRESENTAR OFERTAS

APERTURA:

Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/1/2026 23:59
---	---

CIERRE:

Presentación de Ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/17/2026 17:00
-------------------------	--

PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Considerando que una de las funciones de Colombia Compra Eficiente es desarrollar y administrar el Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP-, implementar nuevos desarrollos tecnológicos e integrar el SECOP con los sistemas electrónicos de gestión de administración pública, según lo establecido en el Artículo 2, artículo 3 numeral 8 y artículo 13 numerales 7 y 8 del Decreto Ley 4170 de 2011; y que el SECOP II es el sistema que Colombia Compra Eficiente ofrece a las Entidades Estatales, al sector privado y a la ciudadanía en general para adelantar el Proceso de Contratación en línea, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, únicamente recibirá

propuestas a través de la citada plataforma, con el fin de obtener mayor eficiencia y transferencia, buscando reducir costos de transacción.

La oferta deberá presentarse conforme lo establece Colombia Compra Eficiente a través del SECOP II; en donde corresponde al oferente tener en cuenta las siguientes consideraciones:

1. El idioma del presente proceso de selección será el castellano y, por lo tanto, se solicita que todos los documentos y certificaciones a los que se refiere este PLIEGO DE CONDICIONES emitidos en idioma diferente al castellano, sean presentados en su idioma original y en traducción simple al castellano.
2. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los Proponentes que participen en este proceso de selección diligenciarán el Formulario denominado "Datos Básicos Beneficiario Cuenta", adjunto al apéndice No. 3.
3. Los valores presentados en la oferta económica deberán ser trabajados y calculados con máximo dos decimales.
4. En el evento de ser un consorcio o una unión temporal se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembros de la unión temporal.
5. Así mismo, en el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, presentará un Número de Identificación Tributaria –NIT- y allegará la respectiva certificación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación.
6. Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integrado de Información Financiera "SIIF NACION" del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, los Proponentes que participen en este proceso de contratación diligenciarán el formulario adjunto al apéndice económico "**Datos Básicos Beneficiario Cuenta**". En el evento de ser un consorcio, unión temporal u otras formas de asociación, se certificará un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la unión temporal y/o apertura de una cuenta nueva a nombre del consorcio o unión temporal.

• MODALIDAD DE SELECCIÓN

La Ley 80 de 1993 en su numeral 1 del artículo 32, define el contrato de obra como aquellos que, "(...) celebren las entidades estatales para la construcción, mantenimiento, instalación y, en general, para la realización de cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago."

Ley 1150 de 2007 en el literal i, del numeral 2 del artículo 2, señala las modalidades de contratación estatal, "La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional."

Mediante el Decreto 1082 de 2015, libro 2, parte 2, título 1, capítulo 2, sección 1, subsección 2, artículo 2.2.1.2.1.2.26. Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. Que a la letra dice:

"Las Entidades que requieran contratar Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional deben hacerlo a través del procedimiento para la selección abreviada menor cuantía señalado en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del presente Decreto".

En este sentido, los procesos de contratación desarrollados por la Policía Nacional, para los servicios de mantenimientos a las instalaciones policiales se encuentran alineados a lo dispuesto por el Decreto 4170 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que facultó a la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, para expedir manuales, instructivos y guías en asuntos concretos y otros que esta autoridad estime necesarios o lo soliciten los partícipes de la contratación pública, los cuales son de aplicación por parte de la Institución, lo cual es concordante con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, en determinar que se permite la contratación de los servicios de obras públicas que tengan relación directa con la defensa y seguridad nacional, la seguridad de las instalaciones, la integridad del personal, la atención a la comunidad y de las operaciones de la Fuerza Pública.

Aunado a lo anterior y atendiendo a lo descrito en el Estatuto General de la Contratación Pública, las normas y decretos que la modifican, adicionan y complementan; así como lo establecido en las guías y conceptos definidos por Colombia Compra Eficiente para la modalidad de contratación de selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de defensa y seguridad nacional; en lo relacionado con el servicio de mantenimiento a instalaciones policiales de los niveles estratégicos, tácticos y operacionales que se desarrollaron en los contratos de obra en mención; cumpliendo los parámetros de la "GUÍA PARA PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE OBRA PÚBLICA" - G-GPCOP-01, el cual en la página 5, sobre aspectos generales literal C, establece las modalidades de contratación para obra pública, así:

"C. Modalidades de selección

La escogencia del contratista de obra pública puede desarrollarse a través de las siguientes modalidades de selección:

1. *Licitación pública: Aplica por regla general.*
2. *Selección abreviada: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la menor cuantía de la Entidad Estatal y cuando se trata de Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional. (subrayado negrilla fuera de texto)*
3. *Contratación directa: esta modalidad es de carácter restrictivo, y por lo tanto, sólo aplica cuando se trate de urgencia manifiesta o de la contratación del sector defensa y seguridad nacional que requiera reserva.*
4. *Mínima cuantía: Aplica cuando el valor de la obra está en el rango de la mínima cuantía de la Entidad Contratante."*

Ahora bien, de acuerdo con las actividades de planeación para la conservación de los bienes inmuebles de la Policía Nacional, requeridos para el servicio de policía en sus niveles estratégicos, tácticos y operacionales, se realiza a través del 1LF-PR-0033 "REALIZAR MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES EN LA POLICÍA NACIONAL" versión 5 del 21/12/2024, determinando en el numeral décimo los parámetros para "REALIZAR ESTUDIO PREVIO Y APÉNDICES POR COMPONENTES", el cual contiene intrínseco a este los parámetros jurídicos, técnicos y financieros que permiten soportar la modalidad de contratación de los servicios de mantenimientos atendiendo que son bienes esenciales para la seguridad nacional.

Asimismo, es pertinente indicar que de acuerdo a la "GUÍA PARA LA CODIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE ACUERDO CON EL CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS, V.14.080" - G-CBS-02, metodología uniforme de codificación utilizada para la clasificación de productos y servicios; los mantenimientos, reparaciones o construcciones se encuentran clasificados como servicios:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
72101500	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de apoyo a la construcción
72102900	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de instalaciones
72103300	Servicios de edificación, construcción de instalaciones y mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicio de mantenimiento y reparación de infraestructura

Tabla No. 2

Es decir, las obras de mantenimiento a las instalaciones policiales, aunque se adelanten a través de un contrato de obra, es concordante con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.26 del Decreto 1082 de 2015, toda vez, que se ha definido que un mantenimiento preventivo o correctivo a un bien inmueble, constituye un servicio de acuerdo a la clasificación UNSPSC.

Por otro lado, se fundamenta que en la ejecución de las estrategias definidas por el mando institucional, acordes y en cumplimiento con la Política Integral de Seguridad y Defensa, determinada por el Gobierno Nacional, es conducente realizar el servicio de mantenimiento y conservación de las edificaciones de la Policía Nacional, como un componente superlativo y necesario para la prestación y despliegue de la actividad de policía, que en caso de afectación en su funcionalidad y/o estabilidad podría comprometer la seguridad y

convivencia ciudadana en una determinada jurisdicción y en últimas, se concluye que potencialmente podría generar un impacto negativo en la defensa o la seguridad nacional.

Al respecto del concepto de "Seguridad y defensa nacional", el Consejo de Estado en la Sentencia con radicado No. 11001-03-26-000-2004-00007-00(26776) del 29/08/2012 Consejero Ponente HERNÁN ANDRADE RINCÓN sostuvo que: *"La seguridad y la defensa nacional constituyen sin lugar a dudas presupuesto material de la vigencia efectiva del orden constitucional. Sin embargo, no existe norma alguna que defina estos vocablos. Se trata de conceptos que tienen distintas significaciones, en tanto varias nociones los informan. En el caso de la seguridad, además, esta acusa cierto grado de relatividad según la "intensidad en los antagonismos", se trata igualmente de un "concepto dinámico" que impone la actualización de mecanismos para su efectividad y que encuentra significado en los objetivos que se propone alcanzar el Estado en una época determinada. Noción a la vez relativa y coyuntural, merced a que su contenido jurídico no es inmutable, sino que necesariamente sufre constantes transformaciones. En tanto "noción ambigua" es difícil de definir la seguridad, pues depende del entorno de cada país (en Canadá por ejemplo suele ser asociada a "estabilidad económica"). Con todo, y aunque se trate de una noción en constante cambio según cada país, conviene agregar que se trata del concepto base sobre el que se construye la estrategia para proteger a los ciudadanos. El criterio conforme al cual la seguridad es apenas un conjunto de dispositivos para la guerra, está actualmente superado. La seguridad como garantía de los derechos y libertades, como presupuesto para la coexistencia pacífica entre el poder y la libertad (Hauriou) supone otras lecturas que posibiliten que los infractores de la ley se reincorporen a la vida civil. En efecto, la paz en tanto valor (preámbulo constitucional), fin esencial del Estado (art. 2 CN), derecho (art. 22 CN) y deber social (95.6 CN), tiene en la rama ejecutiva su principal responsable (189.4, 303 y 315.2). De allí que, en un Estado democrático, el gobierno puede adoptar diversos tipos de medidas que pueden oscilar entre la utilización de acciones coercitivas y las soluciones políticas.* (subrayado y negrilla fuera de texto)

En este sentido, el alto tribunal precisó cómo el concepto de Seguridad y Defensa Nacional es amplio y abarca no solo, la compra de armamento, sino que adicionalmente a ello, abarca otras facetas de la política pública para garantizar la convivencia pacífica de los ciudadanos, así:

"Una visión sistémica de la seguridad y defensa nacional impone la articulación dinámica de diversos elementos (no sólo bélicos) con el entorno de violencia que agobia a la sociedad colombiana desde hace mucho tiempo. Asegurar la convivencia pacífica, base y razón de ser de la defensa y seguridad nacional, supone para el Estado la adopción de medidas que no siempre comportan la acción militar directa. En otros términos, la acción estatal en punto de seguridad no tiene que forzosa e ineludiblemente recaer en el empleo de las armas, ni en la estrategia militar o en el despliegue de fuerzas combatientes, sino que también puede haber otros medios eficaces para garantizar la defensa y seguridad nacionales (...)" (subrayado fuera de texto)

Por lo tanto, el objeto de este proceso se requiere para que la Policía Nacional -Escuela de policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz", pueda cumplir con su misión y en especial la política de seguridad del Gobierno Nacional y con base en esta, las directrices y estrategias emanadas del mando institucional, conservando edificaciones aptas en términos de la seguridad, bienestar y confort de sus funcionarios.

Conforme a los anteriores lineamientos jurídicos, se adelantará el proceso de selección abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios para la Defensa y Seguridad Nacional a través del procedimiento para la menor cuantía, atendiendo de tal forma, todas y cada una de las reglas señaladas por la Ley, garantizando así la libre concurrencia y la transparencia en el desarrollo de las actividades que se realicen para terminar con éxito el presente proceso contractual, escogiendo la mejor oferta para la Policía Nacional -Escuela de policía Provincia del Sumapaz y lograr satisfacer la necesidad de la entidad, garantizando la atención oportuna para evitar riesgos que puedan interrumpir el servicio público de Policía, pero ante todo garantizando la pluralidad de oferentes, y los principios de transparencia, economía, celeridad y selección objetiva.

NOTA: el Apéndice No. 1 “PAQUETE JURÍDICO”, contempla los requisitos habilitantes de aspectos jurídicos los cuales deben ser consultados y presentados en los formularios establecidos en este apéndice.

• **PRESUPUESTO OFICIAL**

PRESUPUESTO OFICIAL PROCESO DE SELECCIÓN (LOTE UNO Y DOS): El valor estimado para la adjudicación del proceso de contratación corresponde a la suma de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 624.723.361,00), INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

ITEM Y/O LOTE	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	REC	CANT	VALOR UNITARIO ESTIMADO	VALOR TOTAL ESTIMADO
1	02-02-02-005-004-01-2	ESSUM	OUTSOURCING PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL LOTE No.1 INSTALACIONES POLICIALES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y LOTE No.2 ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.	10	1	\$ 308.381.400,00	\$ 308.381.400,00
2	02-02-02-005-004-01-2	ESGON	OUTSOURCING PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL LOTE No.1 INSTALACIONES POLICIALES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y LOTE No.2 ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.	10	1	\$ 316.341.961,00	\$ 316.341.961,00
VALOR TOTAL ESTIMADO							\$ 624.723.361,00

Tabla No.3

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL LOTE UNO, ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ “ESSUM”: se estableció en la suma de TRESCIENTOS OCHO MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS PESOS (\$ 308.381.400,00), INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PRESUPUESTO OFICIAL PARA EL LOTE DOS, ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ LOPEZ “ESGON”: se estableció en la suma de TRESCIENTOS DIECISÉIS MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 316.341.961,00), INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

VALOR ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA PEE (APENDICE TÉCNICO)

LOTE N°1 ESSUM: CIENTO OCHENTA Y SEIS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 186.391.691,66) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA.

LOTE N°2 ESGON: CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 187.877.476,37) MONEDA LEGAL COLOMBIANA, INCLUIDO IVA.

Nota: Debe tener en cuenta que debe cumplir con los requisitos exigidos, los cuales son aplicables a cada lote, sin embargo, en el tema de porcentajes y valores estos se ajustarán de acuerdo con el presupuesto oficial de cada lote o en su defecto de ambos lotes si el proponente se postula a los dos.

• **VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE TRATADOS INTERNACIONALES**

En cumplimiento al numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021, se certifica que una vez verificados en la página web de Colombia Compra Eficiente y en la del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, los Acuerdos Comerciales y Tratados de Libre Comercio (TLC), negociados por Colombia en los capítulos de contratación pública, el proceso de "OUTSOURCING PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO Y/O MEJORAS LOCATIVAS DEL LOTE No.1 INSTALACIONES POLICIALES DE LA ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ" Y LOTE No.2 ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ A PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE.", por un valor de SEISCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS (\$ 624.723.361.00), INCLUIDA LA ADMINISTRACIÓN, IMPREVISTOS Y UTILIDAD (AIU), VALOR DEL IVA SOBRE LA UTILIDAD, Y DEMÁS IMPUESTOS Y TRIBUTOS LEGALES NECESARIOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, NO está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas de los Acuerdos; toda vez que:

La cuantía del proceso no excede los umbrales establecidos en los acuerdos publicados.

La Policía Nacional se encuentra incluida en los listados de entidades cubiertas por los acuerdos.

Los bienes y/o servicios a contratar no se encuentran cubiertos bajo alguna exclusión de aplicabilidad o excepción.

De acuerdo con lo anterior, se deben tener en cuenta los principios y obligaciones en cuanto a la protección de los principios de derecho internacional, la publicidad de las contrataciones, el uso de medios electrónicos, las modalidades de contratación y la revisión de impugnaciones en la configuración de los documentos del proceso contractual.

Por otra parte, **NO** está cubierto bajo las obligaciones de carácter internacional derivadas en el Acuerdo con ESTADOS UNIDOS, COSTA RICA, MÉXICO, ALIANZA DEL PACIFICO, CHILE, COREA, toda vez que, por excepción a la aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales, el proceso en cuestión no supera el umbral establecido por dichos tratados internacionales para los servicios de construcción.

La adjudicación del presente proceso de selección se requiere para el mes de mayo.

• CRONOLOGIA DEL PROCESO

Publicación del aviso de convocatoria pública	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 3/20/2026 23:59
Publicación Estudios Previos	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 3/20/2026 23:59
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 3/30/2026 18:00 Nota 1. Observaciones: los interesados podrán solicitar aclaraciones al presente proyecto del pliego de condiciones, desde la publicación de este, hasta dentro del término establecido anteriormente. Nota 2. La información sobre preguntas, respuestas y adendas serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/Workarea/Index ; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.). Nota 3: No se resolverán consultas u observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en

	cuenta en este proceso, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II. Nota 4: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado anteriormente y que no afecten sustancialmente el proceso de selección, serán resueltas de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se Regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo catorce.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mypes y/o Mipymes	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 3/31/2026 18:00
Respuesta a observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 3/31/2026 18:00
Fecha prevista de Publicación del Pliego de Condiciones Definitivo y demostración de interés	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/1/2026 23:59
Expedición y publicación acto administrativo de apertura del proceso de selección	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/1/2026 23:59
Plazo para manifestación de interés	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/8/2026 18:00 Los interesados en participar en el presente proceso, <u>DEBERÁN PRESENTAR</u> su manifestación de interés desde la cuenta de cada Proveedor singular o plural, registrado en SECOP II, dentro de los <u>3 días hábiles siguientes</u> a la fecha del acto de apertura del proceso. La manifestación de interés, debe realizarse de conformidad con los términos y funcionalidades de la plataforma SECOP II y de conformidad a la Guía rápida para Manifestar interés a través del SECOP II (https://www.colombiacompra.gov.co/node/23707), las manifestaciones formuladas, en la sección de mensajes del SECOP II, además de las realizadas fuera del plazo y horario señalado no serán tenidas en cuenta para la conformación de la lista de posibles oferentes, solo serán válidas las manifestaciones presentadas a la sección de proveedores interesados de la plataforma SECOP II En caso de que las manifestaciones de interés sean inferiores a diez (10), no se adelantará audiencia de sorteo dejando la respectiva acta del evento. En caso de no presentarse manifestación de interés dentro del término previsto, la entidad declarará desierto el proceso. <i>En el evento de encontrarse que un oferente (entiéndase por oferente persona natural, jurídica, o integrante de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad), ha manifestado interés dos o más veces en el presente proceso de contratación, será válida solo la recibida primero en el tiempo, por cualquier modalidad de las señaladas anteriormente.</i> LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ NO SE HACE RESPONSABLE POR MANIFESTACIÓN DE INTERÉS ENTREGADA EN LUGAR O MEDIO DIFERENTE AL ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE

	CONDICIONES. La manifestación de interés en participar es REQUISITO HABILITANTE para la presentación de la oferta.
Publicación acta manifestación de interés	Con el objeto de dar a conocer las manifestaciones de interés realizadas dentro de los términos establecidos en el presente pliego, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz "Intendente Maritza Bonilla Ruiz" publicará el acta que contiene la relación de los oferentes que manifestaron interés en participar, así: Lugar: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/9/2026 18:00 La posición de manifestación de interés que se otorgará a cada oferente, será la establecida directamente por la plataforma SECOP II, y será dada a conocer en la respectiva acta, de acuerdo al orden de elegibilidad, iniciando de menor a mayor. Sin embargo, la información al ser originada por el SECOP II, tiene carácter público y puede ser revisada por cualquier persona para establecer la autenticidad de la información.
Realización del sorteo	Cuando dentro del plazo citado anteriormente se presente un número superior a diez (10) manifestaciones de interés en el presente proceso, la ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ "INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ", llevará a cabo AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO, según cronograma SECOP II, en la Calle 23 No. 44 02 - Salón azul, para elegir diez (10) posibles oferentes, quienes quedaran habilitados para presentar oferta dentro del presente proceso de selección, en los términos indicados a continuación. Lugar: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/10/2026 10:00 En la audiencia de sorteo participarán los representantes legales o apoderados debidamente acreditados de la persona jurídica nacional o extranjera, consorcios o uniones temporales que hayan manifestado interés dentro del plazo señalado en el ítem denominado "PLAZO PARA MANIFESTACION DE INTERÉS". La audiencia será realizada de forma híbrida (virtual y presencial), y se notificará el respectivo enlace de conectividad un día antes de la realización de la misma por la sección de "MENSAJES" de la plataforma SECOP II, bajo el entendido que, [...], la ley 527 de 1999 establece en el artículo 10º que, «En toda actuación administrativa o judicial, no se negará eficacia, validez o fuerza obligatoria y probatoria a todo tipo de información en forma de un mensaje de datos, por el sólo hecho que se trate de un mensaje de datos o en razón de no haber sido presentado en su forma original». De igual manera, define el «mensaje de datos» como «La información generada, enviada, recibida, almacenada o comunicada por medios electrónicos, ópticos o similares, como pudieran ser, entre otros, el Intercambio Electrónico de Datos (EDI), Internet, el correo electrónico, el telegrama, el télex o el telefax» y «sistema de información» como «todo sistema utilizado para generar, enviar, recibir, archivar o procesar de alguna otra forma mensajes de datos». Bajo este entendido, las aplicaciones web, que posibilitan el envío de mensajes de datos escritos o audiovisuales, como Skype, FacéTime, WhatsApp, Teams, entre otras, constituyen sistemas de información, permitidos por el legislador en las actuaciones administrativas. Adicionalmente, la Ley 1150 de 2007 incorporó la posibilidad de utilizar dichos sistemas de información y en general los medios electrónicos en las actuaciones contractuales. Así se infiere del artículo 3, [...]. Como se observa, este enunciado normativo introduce en la contratación estatal la regulación contenida en la Ley 527 de 1999, permitiendo que el trámite de los procedimientos

	<i>contractuales se realice por medios electrónicos; medios en los que cabe, como ya se indicó, el uso de sistemas de información para el envío de mensajes de datos.</i> Ahora bien, si los interesados en el proceso de selección prefieren asistir de manera presencial a la actividad, esta se realizará en la ciudad de Fusagasugá – Cundinamarca, calle 23 No. 44 02 . La Venta, Escuela de Policía Provincia del Sumapaz “Intendente Maritza Bonilla Ruiz”, en el sitio denominado “SALON AZUL”. MECANISMO DE SORTEO: En la audiencia se dará lectura del listado de quienes manifestaron oportuna y válidamente su interés. A través de balotas o papeletas, previamente puestas a la vista de los asistentes y ubicadas dentro de una bolsa que impide su visualización, se seleccionarán 10 oferentes para presentar oferta. Si los oferentes asisten al desarrollo de la actividad de manera virtual, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, por medio de los funcionarios presentes en la audiencia, extraerá la balota y la enseñará a la cámara, para que obre la constancia del número asignado al oferente. Si, durante el desarrollo de la audiencia, se encuentran oferentes presentes en el recinto, cuando les corresponda el turno, ellos procederán a la extracción de su balota. Del desarrollo de la audiencia se levantará el acta respectiva, que se publicará en el portal único de contratación estatal, https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. PROCEDIMIENTO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE SORTEO 1. Se dispondrá de un listado de asistencia para las respectivas firmas participantes para que obre como antecedente y se dejara registro filmico de la actividad desarrollada. 2. La posición que se dará a cada proponente, será la que otorgue directamente la plataforma SECOP II al momento de la manifestación de interés, dicho listado se dará a conocer previa realización de la audiencia pública de sorteo, para lo cual se publicará en citada plataforma, sección de “MENSAJES”. Nota: Si la plataforma SECOP II, llegase a otorga una misma posición a dos o más oferentes, estos serán organizados dependiendo la fecha y hora de presentación, iniciando por la presentada primero en el tiempo y así sucesivamente. 3. Se depositará las balotas o papeletas previamente puestas a la vista de los participantes y dejadas a disposición de los mismos, posteriormente se llamará lista de acuerdo a la posición que les correspondió de acuerdo al SECOP II, para que por intermedio de un funcionario de la unidad, se acerque a la mesa y retire una balota o papeleta o en su defecto, si se encuentran asistentes en el recinto, ellos serán quienes extraigan su balota cuando les corresponda el turno; la cual será ENSEÑADA O EXPUESTA a la cámara como prueba de transparencia, hasta completar los diez posibles oferentes, escogidos o seleccionados con las balotas número uno (01) y seguidamente hasta la balota número diez (10). Se debe tener en cuenta que, para efectos del acta y transparencia de la audiencia, todo oferente participante deberá quedar con un número de balota asignado dentro del sorteo, como antecedente de la actividad
--	--

	y participación de todos los habilitados, esto quiere decir que la totalidad de balotas en juego, deberán quedar asignadas a la totalidad de oferentes que previamente manifestaron interés.
Publicación de la lista de precalificados	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/10/2026 23:59
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/13/2026 18:00 Nota 1. Observaciones: los interesados podrán solicitar aclaraciones al presente proyecto pliego de condiciones, desde la publicación de este, hasta dentro del término establecido anteriormente. Nota 2. La información sobre preguntas, respuestas y adendas, serán publicadas en el Portal Único de Contratación Estatal-SECOP II: https://www.secop.gov.co/CO1Marketplace/Common/Workarea/Index ; (salvo la información de carácter reservado) y deberán tenerse en cuenta para la elaboración de la propuesta.). Nota 3: No se resolverán consultas u observaciones efectuadas por correo electrónico, telefónicamente o en forma personal, sola será tenida en cuenta en este proceso, la información recibida a través del sistema electrónico SECOP II. Nota 4: Las observaciones presentadas en un plazo posterior al mencionado anteriormente y que no afecten sustancialmente el proceso de selección, serán resueltas de acuerdo a los términos establecidos en la Ley 1755 del 30 de junio de 2015 "Por medio de la cual se Regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, artículo catorce.
Audiencia de aclaración del pliego de condiciones	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/14/2026 Hora: <u>15:30</u> Dentro de los tres (03) hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas <u>y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso de selección</u> , se celebrará, si, así lo requieren, una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes. (negrilla y subrayado de la entidad) En la misma audiencia se revisará la asignación de riesgos de que trata el artículo cuarto (4) de la ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva, de acuerdo a lo situado en el numeral cuarto (4) del artículo 30 de la ley 80 de 1993. Las solicitudes para la audiencia se recepcionaran hasta la fecha y hora en que se cierre el plazo para la presentación de observaciones a los pliegos de condiciones definitivos, y esta se desarrollará en el plazo indicado al inicio del presente ítem, de no recibirse solicitud alguna, no habrá lugar a audiencia dejando la respectiva acta del evento. de realizarse audiencia, la entidad indicará mediante comunicado oficial publicado en la plataforma SECOP II "mensajes", el sistema de información

	que se utilizará para el desarrollo de la misma adjuntando el respectivo link de conexión, asimismo, los interesados podrán asistir de manera presencial a la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz a participar de la misma, si, así lo prefieren.
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/15/2026 23:59
Plazo máximo para expedir adendas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/16/2026 19:00
Presentación de Ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/17/2026 17:00
Apertura de ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/17/2026 17:05
Informe de presentación de ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/17/2026 17:10
Publicación del informe evaluación de ofertas	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/21/2026 23:59
Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/24/2026 17:00
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/29/2026 23:59
Firma del Contrato	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/30/2026 23:59
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 5/6/2026 15:00
Aprobación de las garantías de ejecución del contrato.	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 5/6/2026 23:59

VISITA AL LUGAR DE EJECUCION

¿Permitir visita a los lugares de ejecución? SI X NO _____

Fecha límite para visita.	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/12/2026 15:00
Información adicional	La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine la unidad ejecutora, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los mantenimientos. Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de mantenimiento, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las edificaciones

	policiales que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo. La no asistencia a la visita de los sitios programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de mantenimiento. Los costos de la visita serán asumidos por el oferente. Justificación: la visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las actividades relacionadas en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución del mantenimiento en el tiempo establecido.
--	---

VISITA AL LUGAR DE EJECUCION

¿Permitir visita a los lugares de ejecución? SI X NO _____

Fecha límite para visita.	Sistema: Plataforma transaccional SECOP II Fecha: 4/12/2026 15:00
Información adicional	La visita a las instalaciones policiales es de carácter voluntario y se llevará a cabo en el lugar, fecha y hora que determine la unidad ejecutora, con el fin de inspeccionar los sitios donde se adelantarán los mantenimientos. Esta visita tiene como propósito inspeccionar debidamente las condiciones de los sitios donde se realizarán los trabajos de mantenimiento, realizar las consultas y/o observaciones que haya lugar, realizar las cuantificaciones que se consideren necesarias, teniendo en cuenta aquellos factores que puedan influir en los costos unitarios de las actividades, obteniendo la información suficiente sobre las condiciones locales de trabajo y las posibles dificultades que se puedan presentar en cada una de las edificaciones policiales que se contemplan dentro del proceso, así como la metodología para la presentación del plan de trabajo. La no asistencia a la visita de los sitios programada por la entidad no constituye causal de rechazo de la oferta, sin embargo, es preciso señalar que el proponente no podrá justificar eventuales errores u omisiones en la preparación de su oferta atribuibles a la falta de información técnica, que se pudo obtener durante la visita de reconocimiento a los lugares donde se adelantarán las actividades de mantenimiento. Los costos de la visita serán asumidos por el oferente. Justificación: la visita al sitio de la obra le permite al oferente conocer de primera mano el sitio exacto donde se desarrollará cada una de las actividades relacionadas en este estudio, el acceso al proyecto, disponibilidad de acometidas de servicios, las restricciones y normas de seguridad que se deben cumplir, los horarios de trabajo permitidos y la planeación para la ejecución del mantenimiento en el tiempo establecido.

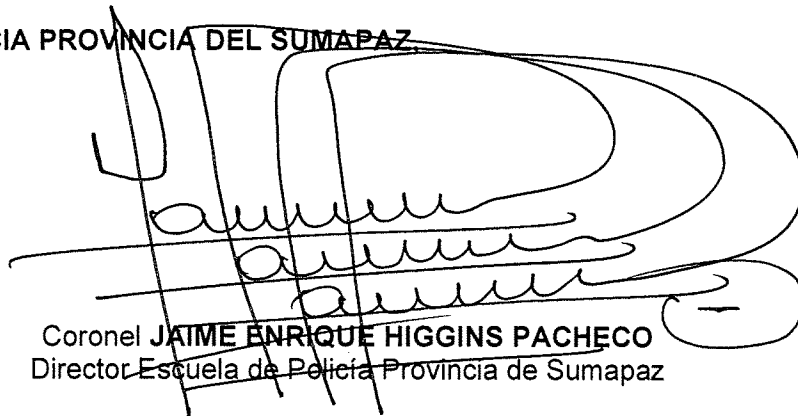
NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma anterior esta se efectuará mediante ADENDA, dentro de los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

NOTA 1: Las observaciones allegadas de forma extemporánea serán resueltas conforme a las disposiciones legales referidas en la ley 1755 del 30 de junio de 2023 por medio de la cual se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, dentro de los plazos allí citados y de acuerdo con la modalidad de la petición, sin embargo, si la entidad considera que dicha observación o petición afecta sustancialmente el proceso de selección, esta se resolverá antes del cierre del proceso de selección y se procederá a la modificación mediante adenda, de las condiciones a que haya lugar.

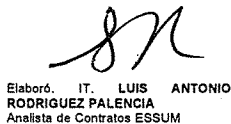
Por otra parte, se recuerda los oferentes que los términos en materia de contratación estatal son perentorios y preclusivos por mandato expreso del estatuto general de contratación de la administración pública "EGCAP", artículo 25.

Atentamente,

ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ



Coronel **JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO**
Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz



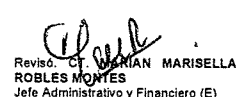
Elaboró. IT. LUIS ANTONIO
RODRIGUEZ PALENCIA
Analista de Contratos ESSUM



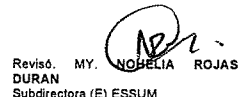
Revisó. FERNANDA RIVERA LORA
Jefe Asesor Jurídico ESSUM



Revisó. J. JHON EDINSON RAMOS
CASTELLANOS
Jefe Grupo de Contratos ESSUM



Revisó. CT. WILMAN MARISELLA
ROBLES MONTES
Jefe Administrativo y Financiero (E)



Revisó. MY. NOBELIA ROJAS
DURAN
Subdirectora (E) ESSUM

Calle 23 No 44 02 B. La Venta.
Teléfono: 3213945860
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co